

RESOLUCION No. 89.1.1.1.00404

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de enero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINOS POULTIER S.A.";

QUE los señores Enrique Ponce Luque y economista Carlos Cárdenas Maratía, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 4 de 4 de enero de 1989, autoriza a "EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED", de nacionalidad inglesa, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas de la Intendencia de Compañías de Guayaquil ha presentado los informes Nos. 88-2115-IA de 29 de junio de 1988; 89-0733-IA y 89-0827-IA de 14 y 22 de febrero de 1989, todos ellos favorables para la continuación del trámite;

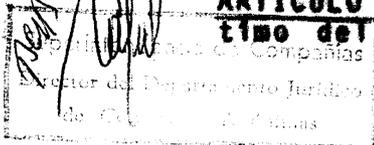
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.165 de 28 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MOLINOS POULTIER S.A." por CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES 00/100 (S/.52'648.000,00) con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.200'000.000,00), dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la ma-



7500016

"MOLINOS POULTIER S.A."

- 2 -

triz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 MAY 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



CERTIFICO: que con esta fecha se ha inscrito la Resolución de la Superintendencia que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas ocho y siguientes, bajo la partida número ocho del Registro Mercantil llevado en el presente año. - Latacunga, Marzo nueve de mil novecientos ochenta y nueve.

El Registrador